

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Al Despacho de la señora el presente proceso, radicado bajo el número **11001-31-05-002-2019-0016-01** informando que la audiencia programada para el día treinta (30) de marzo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020**. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020**, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **09:00 de la mañana del día miércoles 19 de agosto de 2020** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 82 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, esto es, **ESCUCHAR LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante **JAIME PINZON ARIAS** y a su apoderada judicial Dra. **MARÍA ISABEL HURTADO CARABALI** y al apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** Dr. **JOSE DAVID VACA**, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderada Judicial: Dra. **MARÍA ISABEL HURTADO CARABALI** con número de celular **3153486972** y correo electrónico mariisabel21@hotmail.com

Apoderado Judicial: Dr. **JOSE DAVID VACA** con número telefónico **315 5746655** y correo electrónico: josedavidva91@gmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vinculo**) de igual manera deberán presentarse media hora antes de la realización de la misma; así mismo,

darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos wgonzalm@cendoj.ramajudicial.gov.co; dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: Consúltese el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST-RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: Consúltese el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Despacho, en el siguiente link:

[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5625e56de49e5d1466cf20dc1905473cff9c31f71d24f250fefb69ba665
42c3**

Documento generado en 11/08/2020 03:52:51 p.m.